I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000882

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

Cerrillos, 7 AGO. 2018

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1760/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/245/2018 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°905/120/2018 del Departamento de Áreas Verdes; el Decreto Exento N°202/819/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/819/2018 se calificó como compra urgente la contratación del **"SERVICIO DE PODA Y DESPEJE DE LUMINARIAS Y DE TALA DE ÁRBOLES"** y se autorizó la contratación directa del servicio con el proveedor **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE PODA Y DESPEJE DE LUMINARIAS Y DE TALA DE ÁRBOLES",** suscrito con fecha 26 de julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el proveedor **José Manuel Muñoz Pino,** R.U.T. [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Decreto Exento Nº 202/ 819/ 2018, de fecha 24 de Julio de 2018, se calificó la contratación del **"SERVICIO DE PODA Y DESPEJE DE LUMINARIAS Y DE TALA DE ÁRBOLES"**, como una compra urgente, fundada en las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, por antes mencionado Decreto Exento se autorizó la contratación directa del **"SERVICIO DE PODA Y DESPEJE DE LUMINARIAS Y DE TALA DE ÁRBOLES",** con el proveedor **José Manuel Muñoz Pino,** R.U.T. N°6.985.493-1, por la causal contenida en el artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre la ley N°19.886, "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".

SEGUNDO: Por el presente acto don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento.

TERCERO: Las servicios que en este acto se contratan corresponden a 259 podas y despejes de luminaria y 25 talas de árboles intervenido de acuerdos a las exigencias e itinerario establecido por el I.T.S en su libro Manifold.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000882

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

CUARTO: El precio de los servicios contratados es el valor total de $ 19.856.935.- (diecinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos). El precio individual por cada uno de los servicios contratados es el siguiente:

- El Servicio de Poda y Despeje de Luminarias, tendrá un valor de $12.561.500.- (doce millones quinientos sesenta y un mil quinientos pesos) más I.V.A.
- El Servicio de Tala de árboles, tendrá un valor de $ 4.125.000.- (cuatro millones ciento veinticinco mil pesos) más I.V.A.

QUINTO: La duración del presente contrato será de 2 meses, contados desde la fecha de inicio del servicio indicado en el itinerario por el I.T.S, el cual quedará registrado en el libro Manifold.

SEXTO: El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, del Banco [ ] N° de instrumento [ ] por un monto de $992.847.- (novecientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos), con una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del presente contrato, esto es, hasta el 4 de diciembre de 2018. Así mismo una Póliza de responsabilidad Civil por daños a terceros por un monto no inferior a 100 U.F.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Áreas Verdes (S) don Rodrigo Arriola Poblete, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

OCTAVO: El contratista será exclusivamente responsable de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros, entre estas se incluyen daños a personas, propiedad privada, propiedad pública, alumbrado público etc.

NOVENO: El contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 20.123 deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y laborales con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura de pago.

2. El incumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** actúa como persona natural con giro comercial.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000882

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

4. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas 215.22.08.999.003.001 y 215.22.08.999.004.000 "Servicio de Poda de Árboles y Servicios de Extracción y Plantación de Árboles", respectivamente, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. – Dpto. de Áreas Verdes
Contratista
Página Web.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIOS DE PODA
Y DESPEJE DE LUMINARIAS Y DE TALA DE ARBOLES"

En Cerrillos, a 26 de Julio de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO** chileno, casado, contratista, cédula nacional de identidad número [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento Nº 202/ 819/ 2018, de fecha 24 de Julio de 2018, se califico la contratación del **"SERVICIO DE PODA Y DESPEJE DE LUMINARIAS Y DE TALA DE ÁRBOLES"**, como una compra urgente, fundada en las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, por antes mencionado Decreto Exento se autorizo la contratación directa del **"SERVICIO DE PODA Y DESPEJE DE LUMINARIAS Y DE TALA DE ÁRBOLES"**, con el proveedor **José Manuel Muñoz Pino,** R.U.T. [redacted] por la causal contenida en el artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre la ley N°19.886, "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios",
.

SEGUNDO: Por el presente acto don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento.

TERCERO: Las servicios que en este acto se contratan corresponden a 259 podas y despejes de luminaria y 25 talas de árboles intervenido de acuerdos a las exigencias e itinerario establecido por el I.T.S en su libro Manifold.

CUARTO: El precio de los servicios contratados es el valor total de $ 19.856.935.- (diecinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos). El precio individual por cada uno de los servicios contratados es el siguiente:

- El Servicio de Poda y Despeje de Luminarias, tendrá un valor de $ 12.561.500.- (doce millones quinientos sesenta y un mil quinientos pesos) más I.V.A.
- El Servicio de Tala de árboles, tendrá un valor de $ 4.125.000.- (cuatro millones ciento veinticinco mil pesos) mas I.V.A

QUINTO: La duración del presente contrato será de 2 meses, contados desde la fecha de inicio del servicio indicado en el itinerario por el I.T.S, el cual quedara registrado en el libro Manifold.

SEXTO: El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, del Banco [redacted] numero de instrumento [redacted], por un monto de $992.847.- (novecientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos), con una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de termino del presente contrato. Así mismo una Póliza de responsabilidad Civil por daños a terceros por un monto no inferior a 100UF.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el contratista don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO** por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que para estos efectos corresponderá al Jefe del Departamento de Aéreas Verdes, o al funcionario que el Director de Gestión Ambiental designe,

quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

OCTAVO: El contratista será exclusivamente responsable de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros, entre estas se incluyen daños a personas, propiedad privada , propiedad pública, alumbrado público etc.

NOVENO: El contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 20.123 deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y laborales con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura de pago.

DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSE MANUEL MUÑOZ PINO
C.I.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV